RESOLUCION DE PAGO
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA EL PAGO

NUMERO DE RESOLUCION	001
FECHA DE RESOLUCION	31 DE JULIO DE 2026
CONTRATO No.	002- 2026
OBJETO	APOYO A LA GESTIÓN, ORIENTACIÓN, ASISTENCIA PROFESIONAL PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ÁREAS FINANCIERA, PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA Y CONTRACTUAL, PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y DEMÁS ENTIDADES QUE LO REQUIERAN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FE DE MONTERIA CÓRDOBA

La Rectora de la institución educativa SANTA FE en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

a. Que, la Institución Educativa SANTA FE suscribió el contrato No. 002- 2026 con la empresa **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL SCALA** con **NIT No. 901526760-6**, representada legalmente por La señora **TANIA MILENA ARIZAL OCHOA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **50.936.459 DE MONTERÍA**, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000).**
b. Que, la Institución Educativa SANTA FE recibió a satisfacción la garantía constituida por la contratista.
c. Que se hace necesario cancelar un pago anticipo de la cuantía contratada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la deuda a favor de la empresa **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL SCALA** con **NIT No. 901526760-6**, representada legalmente por La señora **TANIA MILENA ARIZAL OCHOA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **50.936.459 DE MONTERÍA**, por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000),** correspondiente a un pago anticipo.
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a EL Señor **MAXIMO JAVIER PEDROZA NIEVES,** TESORERO de la institución educativa SANTA FE, pagar la cuantía reconocida, con cargo al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CUANTIA RECONOCIDA
2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS	**$ 9.500.000**
CUANTIA TOTAL	**$ 9.500.000**
DEDUCCIONES PRACTICADAS	**$ 0**
NETO A PAGAR	**$ 9.500.000**

ARTICULO TERCERO: La siguiente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Montería - Córdoba

LEVIS ISABEL VILLADIEGO SANCHEZ
Rectora